

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
307119	120	12/01/2018	2CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE EL FOLIO QUE SE MENCIONA EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCION ES INCORRECTO, ASI COMO EL NOMBRE DE LA ASOCIACION, RELACIONAR EL ANTECEDENTE DE LA ASOCIACION EN LA ESCRITURA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 42 FRACCION V Y 43 DE LA LEY GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
20956	04885	12/01/2018	36 GUADALAJARA, JALISCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR TODA VEZ QUE DEVERA MENCIONAR EL ANTECEDENTE O PERSONALIDAD DE SMART EVOLUTION CAR STATION, S.A. DE C.V. (FOLIO MERCANTIL O ANTECEDENTES REGISTRALES). SI LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN MORELOS DEBERA REALIZAR EL PAGO DE FUSION DE SOCIEDAD MERCANTIL, ASI MISMO FALTA AGREGAR EL PAGO DE UN AUMENTO DE CAPITAL DERIVADO DE LA INTEGRACION DE LOS CAPITALES DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 80 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
85982	06044	15/01/2018	5 CUERNAVACA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE EXISTE DISCREPANCIA EN LA SUMATORIA DE LA VENTA DE ACCIONES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO

				EN EL ARTICULO 31 DEL CODIGO DE COMERCIO.
8447	06034	15/01/2018	2 TAPALPA, JALISCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO YA QUE EL MEDIO MAGNETICO NO CONTIENE INFORMACION REQUERIDA PARA LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION. ASI MISMO HACE FALTA EL PAGO DE DERECHOS POR ASAMBLEA POR LA CANTIDAD DE \$868.00 LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21-BIS Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 5 FRACCION I Y ARTICULO 9 DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y ARTICULO 80 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

CUERNAVACA, MORELOS A 15 DE ENERO DEL 2018